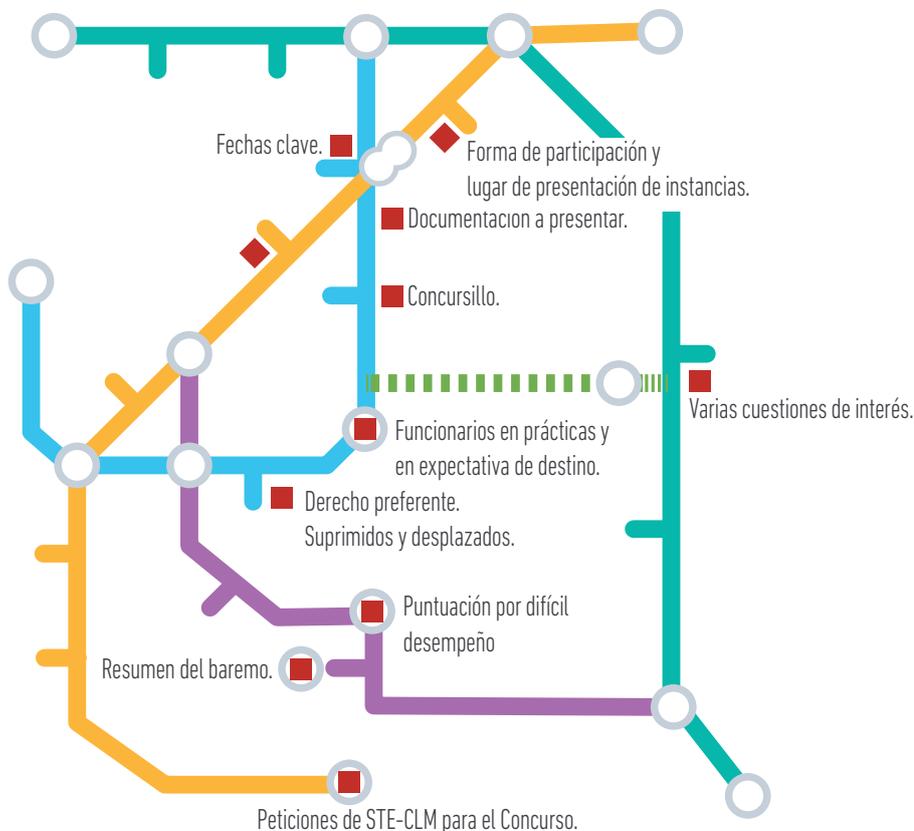


OCTUBRE
2021



RESUMEN CONCURSO TRASLADOS

2021-2022  **STE-CLM**
INTERSINDICAL



■ **CGT**
concurso general de traslados regional y concursillo para Castilla-La Mancha

■ **CGT**
participación forzosa en prácticas y expectativa

■ **CGT**
derecho preferente y asignación de oficio
diferencias entre cuerpos

■ **CGT**
difícil desempeño
análisis de las sentencias judiciales

■ **CGT**
FAQ:
preguntas frecuentes
tutorial solicitud telemático
asambleas informativas



CURSO 21-22

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS REGIONAL
y concursillo de Castilla-La Mancha



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

novedades

- **La CONVOCATORIA se publicará**
a finales de octubre o principios de noviembre 2021.
- **El plazo de SOLICITUDES**
20 días naturales al día siguiente de su publicación.
- **BAREMO PROVISIONAL:**
10-12 de febrero de 2022.
- **RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**
primera quincena de marzo de 2022.
- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**
primera quincena de mayo de 2022.
- **DIFÍCIL DESEMPEÑO**
Aplicarán las sentencias sobre la interpretación del difícil desempeño, es decir "DD con efecto mochila". Además no se quemarán los puntos del DD al obtener nuevo destino. Estudiarán ponerlo de oficio en la solicitud (automatizarlo).
- Se valorará ser **responsable COVID** desde de septiembre de 2020.
- Más de 8.000 concursan en CLM, los procesos serán 100% telemáticos.
- Se incluyen en las **plazas bilingües el italiano**, con código 04.
- Se incluirá muy posiblemente a efectos de Sentencia del Supremo el **Máster de Educación para el CGT en Maestros** (se valorará también en las oposiciones).
- El derecho preferente para personas que han sufrido y acreditado legalmente **violencia de género** está por delante del derecho preferente a centro, localidad y general.
- Estudiarán la Orden 27/2018 art. 23 -Bilingüismo- a efectos de la nueva exigencia de C1 para las plazas bilingües en relación al CGT actual para el curso 22-23. **En este concurso se podrá concursar con B2 a plaza bilingüe.**
- La idea de la DG es **seguir quitando CCSS** en favor del Concursillo.
- La semana que viene habrá Mesa de Plantillas con la intención de "sacarlo todo" si está consolidado.
- **CONCURSILLO:** es irrenunciable, está desvinculado.
- La participación de los Técnicos de FP seguirá siendo la misma puesto que no ha habido desarrollo normativo.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

PRIMARIA Y SECUNDARIA

SUMARIO

✉️ 🏠 📍 NUESTRAS SEDES

STE-CLM ALBACETE

■ 967214677

albacete@ste-clm.com

C/ Marqués de Villoros, 10 Ent. 02001

STE-CLM CIUDAD REAL

■ 926254482

ciudadreal@ste-clm.com

Avda Alfonso X El Sabio 1.6,ºD 13001

STE-CLM CUENCA

■ 969240385

cuenca@ste-clm.com

C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

■ 949222703

guadalajara@ste-clm.com

C/ Ingeniero Mariño 10 bajo 19001

STE-CLM TOLEDO

■ 925211352

toledo@ste-clm.com

C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

■ 925818980

talavera@ste-clm.com

C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA.



INTERINDUCIAL
CASTILLA-LA MANCHA

A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.



STEs-INTERINDUCIAL



CONFEDERACIÓN
INTERINDUCIAL

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical Europeo (CSEE)



PORTADA LAPICERILLO.....	1
RESUMEN NOVEDADES MESA SECTORIAL.....	2
SUMARIO.....	3
INTRODUCCIÓN Y DIFÍCIL DESEMPEÑO.....	4
DUDAS FRECUENTES DEL CONCURSILLO.....	5
REIVINDICACIONES DEL STE-CLM.....	6
1. FECHAS CLAVE.....	7
2. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	7
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
4. CONCURSILLO.....	9
5. VARIAS CUESTIONES DE INTERÉS.....	8
6. FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA DE DESTINO.....	11
7. DERECHO PREFERENTE.....	12
8. SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS.....	13
9. RESUMEN DEL BAREMO.....	14
10. FAQ: DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES.....	16
TUTORIAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD.....	19
FECHAS ORIENTATIVAS PROCESOS VERANO.....	27
CONTRAPORTADA: CARTEL ASAMBLEAS INFORMATIVAS.....	28



RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

PRIMARIA Y SECUNDARIA

INTRODUCCIÓN

Al no haber cambios y la Administración hacer oídos sordos a las mejoras que planteamos año tras año, de nuevo el protagonista de la negociación es el difícil desempeño y su interpretación.

Tras las diferentes sentencias del Tribunal Supremo, la Consejería de Educación publicaba unas instrucciones el 3 de febrero de 2021 respecto al difícil desempeño, donde establecía:



"Son baremables, a efectos del apartado 1.1.3 del concurso general de traslados de personal funcionario docente no universitario, todos los periodos de servicios prestados

en centros clasificados como centros de especial dificultad, independientemente de si el centro desde el cual se concurra tiene o no tal clasificación".

Se aplicarán las sentencias sobre la interpretación del difícil desempeño, es decir "DD con efecto mochila". Además no se quemarán los puntos del DD al obtener nuevo destino. Estudiarán ponerlo de oficio en la solicitud (automatizarlo).

Cuando el profesorado pregunta sus dudas en las diferentes delegaciones, ha ocurrido que, se recibe diferentes respuestas dependiendo de quién coge el teléfono. Queremos aclarar en esta Mesa aquellas dudas frecuentes y confirmar lo que tenemos por válidas como respuestas.



PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS EN LAS DELEGACIONES SOBRE EL DIFÍCIL DESEMPEÑO (DD)

• **¿DÓNDE HAY QUE PEDIR EL CERTIFICADO DE DD?**

En tu centro, en realidad este lo solicita al SIE -que es quien lo hace-. Conviene hacer una solicitud y registrarla por si no llegara a tiempo, en cuyo lugar se adjuntaría la petición haciendo mención al mérito.

• **AL CAMBIAR DE DESTINO, ¿SE "QUEMAN" LOS PUNTOS DEL DD?**

Con la interpretación actual NO se queman los puntos.

• **¿SE VALORA EL DD PARA LOS EN PRÁCTICAS?**

No.

• **¿SE VALORA EL DD DE UN CENTRO SI ESTÁS EN EXPECTATIVA DE DESTINO ALLÍ?**

Sí.

• **SUPUESTO: MI CENTRO DE DESTINO SÍ ES DD, MI CENTRO DE SERVICIO NO -CC.SS. O CONCURSILLO-.**

Sí.

• **SUPUESTO: MI CENTRO DE DESTINO HA SIDO MUCHOS AÑOS DD, UN AÑO POR ERROR DEL ED NO, AL SIGUIENTE SÍ Y SUCESIVOS SÍ.**

Por sentencia judicial, sí se valoran los años de DD aunque se alternen con años que no se haya declarado DD ese centro.

• **SUPUESTO: MI CENTRO DE DESTINO ES DD, ME DESPLAZAN, MI CENTRO DE SERVICIO NO ES DD.**

Sí.

• **SUPUESTO: MI CENTRO DE DESTINO NO ES DD, MI CENTRO DE SERVICIO SÍ ES DD.**

Sí, cada año trabajado en centro de DD cuenta, aunque no sea el centro de destino.

• **SUPUESTO: COMPARTO 2 CENTROS, UNO ES DD Y EL OTRO NO.**

Sí, con el visto bueno de la inspección. En el caso de orientadores/as, depende del código donde tiene asignado el destino.

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS EN LAS DELEGACIONES SOBRE EL CONCURSILLO

- **SOBRE TODO ACLARAR QUÉ CC.SS. SEGUIRÁN Y CUÁLES NO.**

No podemos estar como este año cambiando el criterio durante el verano. La idea de la DG es seguir quitando CCSS.

- **El año que no puede concursar en el CGT por haber sido adjudicado, ¿puedo pedir el concursillo?**

Sí.

- **¿Puedo en el concursillo dar una especialidad por la que no estoy habilitado?**

No. En el caso de maestro s/as, pueden asignarte una tutoría aunque no tengas primaria (dependerá de los criterios del centro de destino).

- **¿Quiénes son excluidos del concursillo?**

Serán excluidos aquellos a los que les adjudique destino en el CGT salvo los adjudicados de oficio, y quienes obtengan destino provisional en procesos previos a éste (desplazados, suprimidos o CC.SS.).

- **¿Cuándo puedo renunciar al concursillo?**

Se abre un plazo de 5 días hábiles. La adjudicación se hace en el mes de julio tras los actos públicos (expectativas, suprimidos y desplazados) y algunas CCSS, y son irrenunciables. Si te dan CC.SS., te excluyen automáticamente.

- **¿En el concursillo puedo renunciar a una petición?**

No, se renuncia a todo el concursillo y no hay adjudicación provisional, sino una única y definitiva.

- **¿Te pueden adjudicar de oficio en el concursillo?**

No, solo lo que has pedido ya que no es forzoso.

- **¿Pueden pedir concursillo las personas de otra CC.AA.?**

No.



EXIGIMOS

...que el concursillo sea independiente del CGT, tanto en el caso de los/as en prácticas, como en expectativa y de carrera que cambian de destino.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

REIVINDICACIONES DEL STE-CLM

- **NEGOCIACIÓN DE PLANTILLAS PREVIAS O CONJUNTAS AL CGT.** Implicaría negociar las plantillas en el mes de octubre, antes del CGT, para solicitar las plazas conociendo la plantilla orgánica de los centros. Esto se ha hecho en Navarra y se hizo en su día en Castilla-La Mancha antes de asumir las competencias. El año pasado al crear plazas nuevas de PTSC, hubo gente que lleva en expectativa más de una década y al no cerrar con código de provincia y /o localidad han perdido la plaza de su vida, obteniendo destino de oficio en otra provincia. Esto puede ocurrir cuando se crean centros nuevos en mitad de curso. Llegado el caso -negociación de plantillas previa al CGT-, solicitamos que se levanten actas en todas las reuniones provinciales -en alguna provincia no se hace-, especialmente para justificar las plazas amortizadas y bloqueadas, porque el profesorado necesita saber el estado de las plazas a las que puede o quiere participar. **También reclamamos que se especifiquen criterios de bloqueo** y que, una vez cerrada esta negociación y especialmente después de la adjudicación provisional, **exigimos que no se modifiquen las plantillas. También que se incluyan todas las plazas, incluso aquellas posteriores al 31 de diciembre.**

- **HABILITACIONES.** Que se agilicen las habilitaciones para aquellas personas que consiguen nuevas titulaciones. Que se informe al personal en prácticas en el periodo de formación, que tienen que realizar dichas habilitaciones para poder hacer valer sus especialidades y/o acreditaciones lingüísticas.
- **EFFECTO MOCHILA.** Que no se pierdan los méritos ya realizados-. **El DD debe ser aportado de oficio por la Administración.**

- **PROCESO DE BAREMACIÓN.** Es necesario instrucciones claras de baremación para todas las provincias, ya que seguimos encontrando diferencias, sobre todo, en el caso de méritos no objetivos como pueden ser las publicaciones. Las comisiones de baremación tienen instrucciones "públicas no publicadas", si bien es cierto que curso 19-20 empezaron a publicarse parcialmente antes la presión de STE-CLM. La puntuación del Doctorado está infravalorada, al igual que publicación de libros y revistas. En estas últimas, como ahora son habituales las publicaciones digitales, se hace muy dificultosa su acreditación.
- **PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSILLO.** Llevamos años explicando que el profesorado en expectativa, desplazado y suprimido sufre un doble castigo: no tienen o pierden su destino definitivo y se les obliga a tener un destino en la misma provincia, en muchos casos no es la provincia en la que desearían trabajar. Sabemos de la dificultad de gestionar los actos de verano, pero hacemos dos propuestas para eliminar esta injusticia:
 - Que se les conceda el cambio de provincia a todo el profesorado que lo solicite (actualmente se hace, pero no se puede asegurar, generando incertidumbre, es una media solución).
 - Que en el acto público decidan y así lo comuniquen, si quieren participar en el concursillo, y los funcionarios del servicio de personal tomen nota e informen al servicio responsable. Esto daría tranquilidad al profesorado y es viable administrativamente.
- **SOBRE EL DOCUMENTO DE LA CONVOCATORIA.** En **EEMM, nos gustaría que la adjudicación forzosa fuese provincial a lo sumo** -como en el cuerpo de Maestros-. En el **derecho preferente de EEMM, deberían definirse cuáles son los ámbitos territoriales** -como en el cuerpo de Maestros-. Valorar ser representante del Consejo Escolar dentro del punto 4, desempeño de cargos públicos y otras funciones. En el caso de Orientadores en Primaria, se les debería reconocer su trabajo al frente del Equipo de Orientación y Apoyo como en Secundaria, ya que es una de las grandes demandas de este colectivo.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

FECHAS CLAVE Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

La finalidad de este documento es facilitar la participación en el CGT destacando los aspectos más relevantes. Pero **RECOMENDAMOS LA LECTURA COMPLETA de la convocatoria** para tener acceso con el detalle que la cuestión merece a la información que la misma contiene. Para cualquier aclaración, no dudes en acudir a nuestras asambleas informativas, consultar en nuestra web el tutorial que explica paso a paso cómo cumplimentar la instancia o contactar con nuestras sedes.

1 FECHAS CLAVE

CONVOCATORIA:

- A finales de octubre o principios de noviembre 2021.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- 20 días naturales al día siguiente de su publicación.

BAREMO PROVISIONAL, 10-12 de febrero de 2022.

- Reclamación 5 días hábiles.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, MARZO:

- Primera quincena de marzo de 2022. Reclamación y renuncia al CGT 5 días hábiles.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, MAYO:

- Primera quincena de mayo de 2022.

CONCURSILLO:

Se eliminó la concurrencia

- Fechas aproximadas: junio para renunciar a su participación (para los que ahora sí solicitan participar) y 3ª y 4ª semana de julio para la adjudicación a maestros y EEMM respectivamente. -5 días hábiles-. Las adjudicaciones se hacen al resolver los actos públicos ciertas CCSS. En 2021 se publicó la resolución el 16/07/21.

2 FORMA DE PARTICIPACIÓN



Los participantes deberán presentar una única instancia. Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud telemática a través de la intranet docente (www.educa.jccm.es)

donde se ubicará un acceso directo a la solicitud. Asimismo, será accesible a través de la sede electrónica de la Junta (www.jccm.es).

Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a: procesos.edu@jccm.es o personarse en las Delegaciones Provinciales.



Presentación de instancias tras la cumplimentación telemática:

¡ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA!

La reclamación al baremo también será telemática, incluyendo la información que se anexe.

*Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1.

Una única instancia de participación.

3.2.

Hoja de servicio (la incorpora de oficio la Administración).

3.3.

Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. **IMPORTANTE: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE PRESENTARSE CADA VEZ QUE SE PARTICIPA, NO SE INCORPORA DE OFICIO NI SE PUEDE ACOGER A LA PUNTUACIÓN DEL AÑO ANTERIOR.**

3.4.

Extracto de formación: cursos de perfeccionamiento (la Administración la incorporará de oficio). No será necesario aportar documentación, salvo los méritos no reflejados en dicho extracto.

3.5.

Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos del baremo del anexo I.

Para acreditar el desempeño de los diferentes cargos a efectos del baremo desempeñados en Administración diferente a la de Castilla-La Mancha: aportar documentos de nombramiento (con fecha de toma de posesión) y cese (o certificación en la que conste que a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se continúa en el cargo). Mismo proceder si se comprueba en intranet algún error en la hoja de servicios respecto a este apartado.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá que presentar fotocopia del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros se presenten como méritos.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos per-



feccionados hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (incluida la antigüedad).

Habrán tres opciones respecto al baremo en los apartados 3, 4, 5 y 6 para los participantes en el presente concurso de traslados que hubieran participado en el concurso de traslados del pasado curso **(20/21)**:

- **“OPTA POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ESTE APARTADO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 20/21”**, no debiendo aportar la documentación de dichos apartados.
- **“OPTA POR SER BAREMADO NUEVAMENTE”**: presentar nuevamente toda la documentación de los apartados en los que deseen ser baremados nuevamente. Excepción de esta obligación de acreditación: formación contenida en el Extracto de formación, que será incorporado de oficio por la Administración. También la experiencia. Obligatorio para los no participantes el curso anterior. También para los que obtuvieron destino definitivo dos cursos atrás.
- **“OPTA POR LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 27/11/20 EN ESTE APARTADO (AMPLIACIÓN DE MÉRITOS)”**: aportarán únicamente la documentación correspondiente a los nuevos méritos que hayan de valorarse. En el caso de que los nuevos méritos se hallen reflejados en el Extracto de formación, no será necesario aportar documentación alguna.

3.6.

Copia de la certificación de habilitaciones (solo Cuerpo de Maestros).

En la instancia se deberá efectuar declaración responsable de que los datos incluidos y documentos aportados son veraces, y podrán prestar su consentimiento para que la Administración pueda consultar y comprobar sus datos. Quién no preste dicho consentimiento estará obligado a aportar el documento original o copia auténtica.

4 CONCURSILLO



- Se deberá indicar la participación en el Concursillo marcando la casilla correspondiente. Se podrá participar sólo en el Concurso General de Traslados, o sólo en el Concursillo sin participar en el CGT, o bien en ambos.
- Aquellos que participen en el CGT y en el Concursillo podrán elegir que se les apliquen las mismas peticiones en los dos procesos, o rellenar peticiones distintas para cada uno de ellos. Además, renunciar al Concurso General de Traslados en la Adjudicación provisional no supone tener que renunciar a la participación en el Concursillo.
- Para la adjudicación, la prioridad vendrá dada por **la puntuación definitiva obtenida de la suma de los apartados 1 (Antigüedad), 5.1 y 5.2 (Formación y Perfeccionamiento)** del Baremo de Méritos del CGT. Aquellos que sólo quieran participar en el Concursillo, deberán presentar solamente la documentación relativa a estos apartados.
- En el caso de los funcionarios y funcionarias en prácticas que participen en el presente proceso, la adjudicación de destino se hará en base al número de lista que ocupan en la lista de seleccionados del proceso selectivo de ingreso (el cual viene dado por la puntuación obtenida en el respectivo proceso de ingreso).

RENUNCIA:

publicada la relación de participantes se podrá renunciar a la participación en el plazo de **5 días hábiles**. Una vez que se adjudique destino con este procedimiento no se podrá renunciar.

PLAZAS:

se ofertarán las plazas que, tras la resolución definitiva del CGT, existan hasta el **15/07/2022**, y además las resultas que dejen los que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso de Concursillo. Adjudicación regional informatizada.

DURACIÓN DEL DESTINO PROVISIONAL:

sólo para el curso **2022/23, del 1-09-22 al 31-08-23.**

PARTICIPANTES:

Funcionarios de carrera sea cual sea la situación en la que se esté (excedencia, profesorado que después de concursar aún no ha cumplido los dos años de permanencia en el destino adjudicado, etc) o funcionarios en prácticas. Serán excluidos aquellos a los se les adjudique destino en el CGT salvo los adjudicados de oficio, y quienes obtengan destino provisional para el curso **2022/23** en procesos previos a éste (desplazados, suprimidos o comisiones de servicio).



RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

VARIAS CUESTIONES DE INTERÉS

5 VARIAS CUESTIONES DE INTERÉS

• BAREMO PROVISIONAL:

Habrà un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones contra dicho baremo.

• ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS:

5 días hábiles para presentar reclamaciones y para renunciar al destino provisional. La renuncia a la participación en el Concurso no supondrá la renuncia a participar en el Concursillo.

• ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS:

Aún pueden existir errores y se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución correspondiente.

• **Los participantes que reúnan los requisitos para ello, y lo deseen, podrán solicitar plazas bilingües.** Código 1 (Francés), 2 (Inglés), **3 (Alemán)** y **4 (Italiano)**. Los solicitantes deberán poseer y acreditar la competencia lingüística (B2, ver anexo XII). No se asignarán con carácter forzoso.

• **El profesorado suprimido, en expectativa de destino y en prácticas ha de concursar de manera forzosa,** no así el profesorado desplazado o aquellos que cuya plaza haya sido amortizada. Está obligado a participar el CGT todo/a funcionario/a de carrera que no tenga un destino definitivo.

• **Suprimidos y desplazados tienen derecho preferente** (ver apartado correspondiente).

• **Amortizados:** el amortizado no está obligado a concursar pues no ha perdido su destino definitivo, sigue ligado al centro. No tiene derecho preferente a no ser que resulte desplazado del centro.

• Aquellas personas del **turno de discapacidad,** van junto al turno ordinario ordenadas por la nota del concurso-oposición.

• Recordamos que se incluye el derecho de concurrencia (posibilidad de participar hasta un grupo de 4 personas en centros de una misma provincia; su adjudicación definitiva estará **CONDICIONADA** a los destinos de los demás). **TIENES QUE TENER DESTINO DEF.**

• No se acumulará la puntuación por los cargos que se desempeñen de forma simultánea, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

• La coordinación, ponencia, tutoría, etc, de cursos de formación no aparecen citadas de forma explícita en el baremo, pero estas certificaciones puntúan para el Apartado 5.2. (aportarlas si no aparecen en el extracto de formación).

• **Centros de adultos:** aún pudiendo ser itinerantes, se ofertan como ordinarias y deben solicitarse como ordinarias, es decir, en ningún caso al solicitarlas debe rellenarse la marcada de itinerancia que figura en la solicitud.

• **Ámbito de itinerancia:** anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006 (DOCM de 9 de febrero así como en las actualizaciones que con posterioridad se han ido realizando).

• **Responsable COVID** (nombrado al amparo de la Orden 124/2021, de 3 de agosto, DOCM nº 154 de 12/08/2021). Para acreditar la función de responsable COVID deberá aportarse certificación expedida por el Director del Centro en la que consten las fechas de inicio de la actividad y la fecha de cese, o indicación de que en el presente curso se continúa desempeñando dicha función. Son baremables los servicios prestados en este puesto desde el 01/09/2020.

• Estudiarán la Orden 27/2018 art. 23 –Bilingüismo– a efectos de la nueva exigencia de C1 para las plazas bilingües en relación al CGT actual para el curso 22-23. **En este concurso se podrá concursar con B2 a plaza bilingüe.**

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA

6 FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA DE DESTINO (PARTICIPACIÓN FORZOSA EN EL CGT)

- El número de peticiones no podrá exceder de 300, pero sí se puede pedir todos los centros, "cerrando" con los códigos de localidad. Como se adjudica de oficio, en Secundaria aunque no pidas un centro, lo estás pidiendo.

- Los funcionarios **en prácticas y expectativa de destino están obligados a participar en el concurso (todos los años hasta que se les adjudique destino), y por la especialidad por la que haya sido seleccionado en el concurso-oposición.**

- En el caso del Cuerpo de maestros, los participantes expectativa de destino podrán participar también por las especialidades habilitadas (de no hacerlo se les podrá asignar de oficio por dichas especialidades al ser participantes forzosos).

- La puntuación cuando se concurra como **funcionario en prácticas será de cero puntos** (no hace falta aportar méritos) y los destinos se adjudicarán por el orden establecido según el orden que ocupan en la lista de seleccionados en el concurso oposición.

- Existen una plazas que nunca se adjudicarán con carácter forzoso: CEE, "British Council", bilingües, (...).

EXCLUSIÓN EN EL CONCURSILLO:

los adjudicados en el Concurso serán excluidos del Concursillo excepto los adjudicados de oficio (participantes forzosos adjudicados en el Concurso General con un destino no solicitado).

- Cuando se concurra como **expectativa de destino sí se deben aportar méritos**, ya que sí se concurra con puntuación).

- La adjudicación de destino de los funcionarios/as en prácticas estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y al nombramiento como funcionarios de carrera (si no se superan las prácticas, la adjudicación queda sin efecto).

- En caso de no adjudicación de destino definitivo se pasa a situación de destino provisional ("expectativa de destino"). En la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso **2021/22** como funcionarios en prácticas, salvo que se consigne en el apartado correspondiente de la instancia el código de la provincia donde desearían estar en expectativa el curso **2022/23**, cuyo cambio quedará a decisión de la Delegación Provincial.

- Tu **provincia** de "expectativa" de destino es en la que apareces asignado/a en la resolución correspondiente -como la RE 7/05/21-, salvo que se obtenga cambio de provincia en el CGT,-existe un apartado para tal fin pero depende de las plazas existentes por especialidad de cada provincia-. Te lo pueden conceder o no.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

DERECHO PREFERENTE

7 DERECHO PREFERENTE

Recomendamos una cumplimentación muy cuidadosa de la solicitud de participación, ya que cualquier error en un código puede enviar al docente a un lugar no deseado y no se puede reclamar.

ATENCIÓN: ASIGNACIÓN DE OFICIO.

• **CUERPO DE MAESTROS:** En el caso de no concursar, o haciéndolo, no solicitar el suficiente número de destinos, solo se les asignará destino de oficio en la provincia seleccionada (se debe consignar al menos una). De no consignar ninguna provincia le adjudicarán destino forzoso en primer lugar en los centros de la provincia en la que está prestando servicios en el curso **2021/22**, si hubiera plazas; de no ser así se adjudicará en la provincia en la que hubiera vacantes.

• **CUERPOS DE EEMM:** en caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha, pudiendo el concursante establecer el orden de provincias. Pueden ser asignados de oficio en toda la región (según el orden de provincias que se indique).

Se debe rellenar la parte de la solicitud relativa a la adjudicación de oficio, señalando la provincia o provincias de su preferencia a tales efectos.

No se asignan con carácter forzoso plazas bilingües, British, Centros de Adultos, etc. (ver convocatoria).

- El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance nuevo destino, **deberá participar en todas las convocatorias**. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente. Cada vez que concurse debe ejercer ese derecho, si no, también lo pierde.

LA PRELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES DERECHOS DE MOVILIDAD ES LA SIGUIENTE:

- 1º VIOLENCIA DE GÉNERO
- 2º DERECHO PREFERENTE A CENTRO.
- 3º DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL.
- 4º CONCURSO GENERAL.

- **En el orden de prelación tienen preferencia los suprimidos sobre los desplazados y estos a su vez sobre la adquisición de nuevas especialidades.** Los centros o localidades solicitados para ejercer derecho preferente deberán consignarse en primer lugar en la instancia de participación y con el código de tipo de plaza o especialidad DPL, para poder distinguir claramente estas peticiones de otras peticiones de centros o localidades que no correspondan a ningún derecho preferente.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS

8 SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS

SUPRIMIDOS (PARTICIPACIÓN FORZOSA EN EL CGT)

Un suprimido concursa como participante forzoso con derecho preferente. El suprimido está obligado a concursar hasta conseguir nuevo destino, con derecho preferente durante 6 años; si no se obtiene plaza durante ese tiempo se le adscribe forzosa-mente a la provincia o a la región. Si se ejerce de-recto preferente, se debe participar también en el Concurso General. De lo contrario, si no se es adju-dicado con derecho preferente puede ser asignado de oficio.

¿CON QUÉ PUNTUACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO PARTICIPA UN SUPRIMIDO EN EL CGT?

La antigüedad con la que participa se cuenta desde el centro anterior al suprimido, en caso de haber te-nido otro destino definitivo previo.

(ORDEN ECD/2107/2012 DE 27 DE SEPTIEMBRE).

Ejemplo: Estoy suprimido en el centro B (al que llegué desde el centro A, en el que llevaba defi-nitivo 10 años). En el centro B llevaba definitivo 6 años. Cuando concurse se me acumularán los 10 años del centro A, los 6 del B, más el tiempo que estando suprimido tenga en destinos provisiona-les (como máximo, los 6 años que puedo estar concursando con derecho preferente antes de que me adjudiquen de oficio).

¿QUÉ PUNTUACIÓN LE QUEDA A UN SUPRIMIDO EN EL APARTADO DE ANTIGÜEDAD EN EL CEN-TRO AL OBTENER NUEVO DESTINO?

Un suprimido no pierde la antigüedad en el centro al obtener nuevo destino sino que mantendrá la acu-mulada en el centro desde el que se suprime.

Ejemplo: Estoy suprimido en el centro A, donde llevaba 5 años con destino definitivo. Concurso con derecho preferente y obtengo nuevo destino en el centro B (donde debo permanecer 2 años hasta volver a concursar). Cuando lo haga, conta-ré con los años de antigüedad del centro A más los del centro B (7 cursos).

Una vez obtenido nuevo destino, no se podrá vol-ver a concursar hasta transcurridos dos años (la norma general).

DESPLAZADOS (PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL CGT)

Definición:

Aquel funcionario que, debido a insuficiencia de horario para impartir docencia en materias de su especialidad, y ante la imposibilidad de completarlo con materias afines para las que se encuentre ha-bilitado, ha de trasladarse temporalmente a otro centro educativo. Su plaza en su centro de origen sigue existiendo y es de su propiedad, por lo cual puede volver a ocuparla en cursos sucesivos si hu-biese horario.

¿CÓMO AFECTA A LA PARTICIPACIÓN EN EL CON-CURSO DE TRASLADOS?

No está obligado a concursar, su participación es voluntaria, y tendrá derecho preferente. Al obtener nuevo destino en el CGT, perderá la antigüedad en el centro (al no ser participante forzoso).

No se adjudicarán de oficio los resultados de par-ticipantes con derecho preferente, desplazados por insuficiencia horaria.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

PRIMARIA Y SECUNDARIA

RESUMEN DEL BAREMO

*LAS COMISIONES DE BAREMACIÓN
TIENEN POR ESCRITO CRITERIOS
MÁS CONCRETOS



RESUMEN DEL BAREMO: PRIMARIA Y SECUNDARIA

9 RESUMEN DEL BAREMO

¡AVISO! Para puntuar por otras titulaciones universitarias, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

Por el primero y segundo años: **2 puntos por año** (0'1666 por cada mes).

Por el tercer año: **4 puntos** (0'3333 por cada mes).

Por el cuarto año y siguientes: **6 puntos** por año (0'5 puntos por cada mes).

* En situación de provisionalidad: **2 puntos** por año (0'1666 por cada mes).

* Especial dificultad (tanto provisional como definitivo): **2 puntos** por año.

2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

2 puntos por año como funcionario de carrera (0'1666 por cada mes).

En otros cuerpos: ***1'5 puntos** por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes).

***0'75 puntos por año** en otros cuerpos de subgrupo inferior (0'0625 por mes)

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

Por el título de doctor: **5 puntos**.

Por el título universitario oficial de Máster (distinto al de ingreso): **3 puntos** (DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: **2 puntos** (si no se ha valorado el de Doctor).

Por premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música: **1 punto**.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). De Grado o equivalente: **5 puntos**.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de primer ciclo: **3 puntos**.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de segundo ciclo: **3 puntos**.

Certificación de nivel C2: **4 puntos**.

Certificación de nivel C1: **3 puntos**.

Certificación de nivel B2: **2 puntos**.

Certificación de nivel B1: **1 punto**.

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de FP o equivalente: **2 puntos**.

Título Profesional de Música o Danza: **1'5 puntos**.

*Si se han desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos se valorará el más ventajoso para el concursante.

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES: MÁXIMO 20 PUNTOS

Director: **4 puntos por año** (0'3333 por mes).

Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretario y asimilados: **2'5 puntos** por año (0'2083 por mes).

Otras funciones docentes (máximo **5 puntos**): coordinador de ciclo, jefe de seminario, departamento o división, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa, función tutorial desde la implantación de la LOE (junio 2006), entre otros... : **1 punto** por año (0'0833 por mes). No acumulable. **Responsable COVID.**

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 10 PUNTOS

5.1 Actividades de formación superadas (hasta 6 puntos):

0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 600h.

5.2 Impartición, coordinación, dirección de las actividades de formación y perfeccionamiento: **0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito. Máx. con 90h.**

5.3 Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: **1 punto**.

• Se incluirá muy posiblemente a efectos de Sentencia del Supremo el Máster de Educación para el CGT en Maestros (se valorará también en las oposiciones).

6. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS

Por publicaciones de carácter didáctico y científico: **hasta 8 puntos**.

Por premios en proyectos de investigación o innovación o por la participación en estos proyectos: **hasta 2'5 puntos**.

Por méritos artísticos y literarios: **hasta 2'5 puntos**.

Por cada año de servicio en puestos en la administración educativa de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: **1'5 puntos por año** (0'1200 por mes).

Por ser miembro de los tribunales de los procesos selectivos después de la LOE (desde la oposición de maestros de 2007): **0'50 puntos**.

Por tutorización de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: **0,1 puntos**.

¡AVISO! Los cargos de Director/a, Jefe/a Estudios, Secretario/a, Coordinador/a de ciclo, Jefe/a de seminario, Jefe/a Departamento, Asesor/a de formación, Jefe/a de Eq. Orientación, Tutor/a, Tutor/a de prácticas o análogos sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

*LA BAREMACIÓN DEL CONCURSILLO es la suma de los apartados: 1+5.1+5.2; en caso de empate, se deshace por puntuación en los diferentes apartados. *El baremos de concurso y concursillo por tanto, es distinto.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

PRIMARIA Y SECUNDARIA

ASPECTOS DE INTERÉS

FAQ: *"frequently asked questions"*

DUDAS Y PREGUNTAS
FRECUENTES



RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

FAQ: DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

10 DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

- **No es compatible puntuar diferentes cargos** dentro del centro, se valora el de mayor puntuación de los apartados 4 y 6; es decir, si se es tutor, jefe de departamento y tutor de prácticas, no se puntuará por las tres circunstancias, sino la de mayor puntuación.
- Después de la adjudicación definitiva de destinos, aún pueden existir errores y **se puede interponer recurso de alzada el próximo mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución correspondiente.
- Concurso y concursillo están desligados desde hace tiempo aunque se rellenan a la vez. En general se abre un plazo en junio para renunciar al concursillo y durante la tercera / cuarta semana se produce la adjudicación -después de los actos públicos y tras las adjudicaciones de determinadas comisiones de servicio-.
- Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a procesos.edu@jccm.es o personarse en las Delegaciones Provinciales ya que el modelo de solicitud es telemático. *Cuando los méritos aportados sean incompatibles con el proceso telemático podrán presentarse -dentro del plazo- en los registros y serán añadidos al expediente.
- La hoja de servicios la aporta la Adm. de oficio, así como el extracto de formación de aquellos cursos que aparecen en la intranet -si hay más, por ejemplo de otras CC.AA., se deben "subir" en pdf-.
- **El difícil desempeño debe presentarse cada vez que se participa**, no se puede acoger a la puntuación del año anterior.
- El personal suprimido, en expectativa y en prácticas concursan de manera forzosa -no desplazado ni amortizado-. Existiendo una diferencia sustancial entre cuerpo en cuanto a la adjudicación de oficio:
 - MAESTROS/AS: en caso no realizar suficientes peticiones pueden circunscribirse a una sola provincia.
 - SECUNDARIA: **en caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias** de Castilla-La Mancha. Es importante cerrar con los códigos de localidad e incluso de provincia para no llevarse luego desagradables sorpresas; el programa informático no se equivoca, las personas sí.
- En caso de poder usar el derecho preferente (...), deberá participar en todas las convocatorias y ejercerlo, de no hacerlo, se le tendrá por decaído de dicho derecho. Cuando se ejerce, se hace por todas las habilitaciones y tiene un plazo máximo de 6 años. Para quienes se suprimen de manera voluntaria de un centro con la esperanza de disfrutar de "capitalidad" durante esos años antes de ser adjudicados, conviene que se sepan que pueden acabar más lejos que donde empezaron.
- **El año de prácticas no puntuará ni en el 1 (antigüedad en el cuerpo y centro) ni en el 4 (desempeño cargos directivos)**. Para el resto de apartados sí (como formación).
- Los **funcionarios en prácticas solo pueden participar en el concurso de traslados por la especialidad de ingreso**. Si quedan en "expectativa de destino" y han superado la fase de prácticas, sí podrán hacer valer el resto de habilitaciones en los actos públicos del verano. También para las comisiones de servicio que pudieran pedir. Antes hay que rellenar un anexo para que te sean tenidas en cuenta tus habilitaciones, aunque cuando se era personal interino sí se tuvieran en cuenta.

FAQ: "FREQUENTLY ASKED QUESTIONS"

DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

FAQ: DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

10 DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

Para la titulación de acceso **los 1^{os} ciclos no se valoran.**

Los **“cursos puente” no valen** (son estudios de 1er ciclo que se usan para acceder al 2º ciclo).

Solo se valoran los títulos de idioma de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Si presenta del C1, no se valora el B2 o B1 de un mismo idioma, de otros sí. En cualquier caso es necesario presentar la certificación académica.

Las titulaciones deportivas deben venir con el certificado de horas de cada asignatura para compararlas con el RD correspondiente.

Los proyectos de innovación no se valoran en la parte de formación sino en la de otros méritos y puntúan 0.25. **En general, se cuentan como proyecto de innovación las secciones europeas, y los programas o proyectos Erasmus, Comenius, Leonardo y Grundtvig.**

Las tutorías de máster y prácticum de “Magisterio” se valoran en otros méritos y las de “en prácticas” con 50h en formación.

Se necesita ISBN/ISSN más la certificación y una copia impresa (en los online además la url). **No se valoran publicaciones -libros- sobre programaciones, libros de texto o legislación.**

¿CUÁL ES EL CRITERIO EN UNA ESPECIALIDAD SI SOLO SALE UNA PLAZA Y EL NÚMERO 1 NO LA HA PEDIDO?

Si concursa forzoso, se la adjudican de oficio. Dicha adjudicación es según el orden de los códigos de la convocatoria.

FAQ: “FREQUENTLY ASKED QUESTIONS”

DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES



RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

PRIMARIA Y SECUNDARIA

TUTORIAL

para cumplimentar la
solicitud de participación en el
Concurso General de Traslados

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

TUTORIAL PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

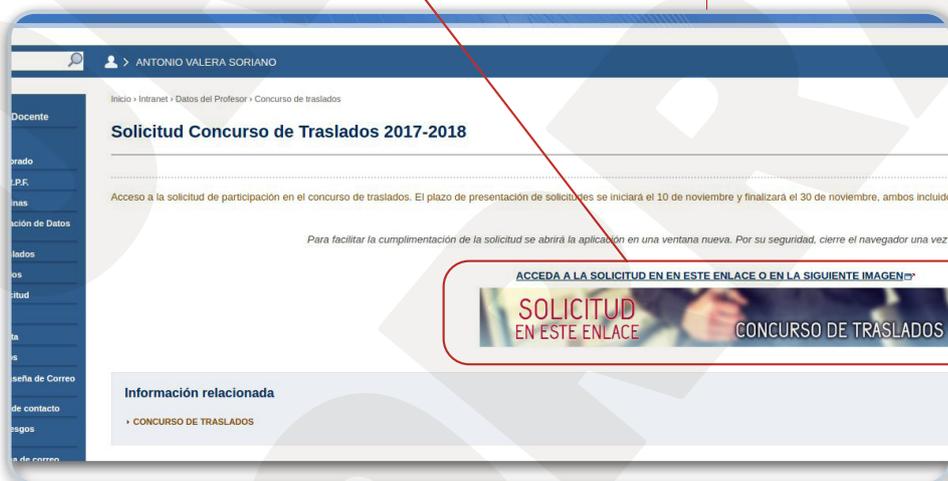
Para activar el acceso a la solicitud electrónica desde la imagen es necesario estar autenticado en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), con usuario y contraseña desde el banner de la parte superior **"Accede a la Intranet"**:



Una vez dentro de Intranet, aparecerá el apartado **Concurso de traslados** en el menú de la izquierda

Pinchar en ese apartado, **Concurso de Traslados**,

y a continuación, en la imagen **"Solicitud electrónica"**:



- Ante cualquier problema técnico en el acceso a la aplicación puede ponerse en contacto con el Sistema de Atención al Usuario a través de la dirección:

cgt.sop.tecnico.edu@jccm.es

- Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a:

procesos.edu@jccm.es

o personarse en la Dirección Provincial de Educación.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

PULSE EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER A LA SOLICITUD CONCURSO DE TRASLADOS



Al pinchar en "solicitud electrónica, acceso en esta imagen", aparece la pantalla siguiente:

CONCURSO DE TRASLADOS

[Preguntas frecuentes](#) Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

Seleccione el cuerpo por el que desea concursar.

Datos del concurso

* Cuerpo

Siguiente >>

En esta pantalla hay que completar los datos siguientes:

CUERPO: saldrá por defecto el cuerpo al que se pertenece (secundaria, maestros, etc).

Pulsar siguiente, y aparecerá la siguiente pantalla:

Selección de convocatoria

Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

Seleccione la convocatoria en la que desea concursar haciendo click con el ratón en la fila deseada.

Traslados

Seleccione la convocatoria con la que desea trabajar:

Año	Cuerpo	Descripción
2017	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	Concurso General de Traslados - Profesores de Enseñanza Secundaria

<< Anterior Siguiente >>

Seleccione la convocatoria con la que desea trabajar: lo normal es que aparezca por defecto la convocatoria de 2021.

Pinchar en siguiente; a continuación aparecerá una nueva pantalla que dice:

Gestión del Concurso de Traslados, con dos opciones:

- Consultar exenciones de presentación de documentación.

- Creación de solicitudes.

Gestión del Concurso de Traslados

[Preguntas frecuentes](#) Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

¿Qué desea hacer?

[Consultar exenciones de presentación de documentación](#)

[Creación de solicitudes](#)

Cambiar convocatoria

Y más abajo, una pestaña que dice, "Cambiar convocatoria". Solo se debe pinchar en esta pestaña si no se ha seleccionado la convocatoria adecuada y se quiere volver a ese punto. De lo contrario, pinchar en la opción primera para consultar el extracto de formación en pdf, o en la segunda para crear la solicitud de participación en el **CGT 2021**

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

Si se pincha en
 “Consultar exenciones de presentación de documentación”

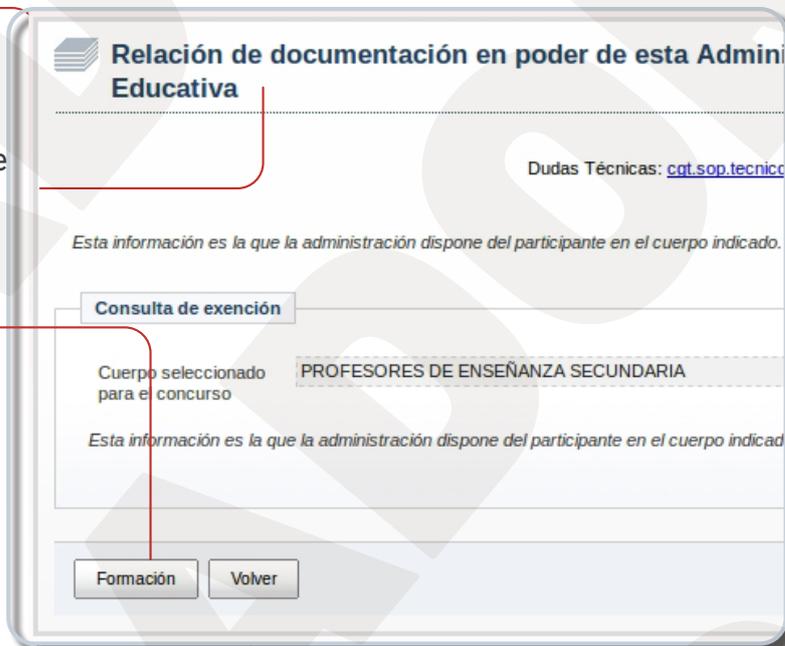
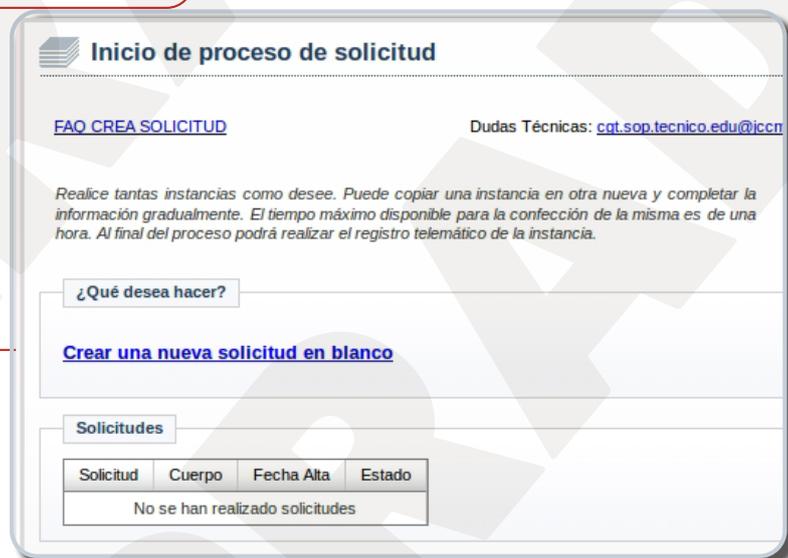
aparecerá la siguiente pantalla:

“Relación de documentación en poder de esta Administración Educativa” (información que la Administración dispone del participante en el cuerpo indicado).

Pinchando en la pestaña de abajo a la izquierda, “Formación”, podréis descargaros un pdf con el extracto de formación, y comprobar si necesitáis actualizarlo, para lo cual deberéis acudir a la Dirección Provincial de Educación.

Una vez descargado el documento pdf, pinchando en la pestaña de debajo a la derecha (“Volver”), retornamos a la pantalla anterior, donde ya podemos continuar con la segunda opción,

“Creación de solicitudes”.

Pinchar en “crear una nueva solicitud en blanco”, o en “crear una nueva solicitud basándose en una anterior si ya habíamos creado una previamente” (en este caso aparecería un listado con un número en cada solicitud, se debe seleccionar la solicitud de la que queremos partir):

Se pueden crear las solicitudes que se quieran, o modificar una anterior, se pueden registrar varias solicitudes, **la última es la que cuenta.**

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

A continuación:

DATOS PERSONALES

(se ha omitido el pantallazo)

Aparecerá una pantalla con los datos personales del participante, pinchando en el **FAQ** paso 1 del alta, una voz explica que estos datos saldrán por defecto y que solo se puede modificar el correo electrónico, para cualquier cambio se debe contactar con la Dirección Provincial de Educación.

DATOS ADMINISTRATIVOS

(se ha omitido el pantallazo)

Nos encontramos con el apartado sobre datos administrativos. Al igual que en el apartado anterior, los datos aparecerán por defecto:

- Datos de la oposición.
- Centro de destino definitivo.
- Centro de servicio.

Pinchar en siguiente.

En caso de que no sea así, a continuación, en la misma página, se da la opción: **"ninguna de las situaciones anteriores"**, con una lupa en cada pestaña significa que el programa ofertará una lista de opciones entre las que se debe seleccionar la adecuada, hay que esperar a que se cargue para hacer la selección.

IMPORTANTE: Es en este apartado donde debe consignarse, si es que se participó en el concurso anterior, la opción sobre la puntuación de baremo a la que desea acogerse, en los apartados **3 (méritos académicos)**, **4 (desempeño de cargos directivos y otras funciones)**, **5 (formación y perfeccionamiento)** y **6 (otros méritos)**:

Las opciones que se ofrecen son tres, en cada uno de esos cuatro apartados:

- Opta por la puntuación obtenida en este apartado en el concurso de traslados pasado.
- Opta por ser baremado nuevamente en este apartado.
- Opta por los méritos perfeccionados desde el día siguiente de cuando acabó el plazo en el curso pasado, en este apartado (ampliación de méritos).

A continuación, marcar si se autoriza al órgano gestor para comprobar y verificar la **acreditación de identidad**, expediente personal, servicios y formación.

A continuación se debe indicar si se desea **aportar documentación en cuanto a servicios prestados en centros públicos que no pertenecen a la Adm. de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** y en cuanto a los méritos según el Anexo I de la convocatoria (para acreditar servicios prestados en otras CCAA y si se va a aportar documentación en cuanto a los méritos).

Los funcionarios en prácticas completar el apartado correspondiente antes de pasar al siguiente paso.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

En este apartado debemos seleccionar **al menos una modalidad** (derecho preferente a centro, a localidad/zona o general) y **especialidad de participación**, y además, debe seleccionarse si se desea participar en el **Concursillo** (que recordamos está desvinculado del concurso general).

Si se selecciona la modalidad de **derecho preferente**, ya sea a centro o a localidad/zona, a continuación debe seleccionarse el supuesto por el cual se opta al derecho preferente:

- Por supresión de la plaza o puesto.
- Por modificación de la plaza o puesto.
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario.
- Por adquisición de nuevas especialidades.

En la modalidad de **curso general**, también debe indicarse la situación desde la que se concursa:

Y si se opta por participar en el Concursillo, debe seleccionarse de nuevo.

Seleccionar **especialidad** y pinchar en siguiente.

Nos encontramos con el apartado sobre el **derecho de concurrencia** (hay un FAQ tutorial) donde habría que completar los datos de los participantes con los que se quiere ejercer ese derecho, y la provincia de concurrencia.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

Pinchando en siguiente, pasamos a

PETICIONES DE CENTROS

(SOLO para el Concurso General, NO EL CONCURSILLO):

Debe indicarse el **tipo de petición**, seleccionando centro, localidad o provincia, la especialidad y si se desea concursar a una plaza bilingüe o itinerante.

Puede indicarse el **orden de la petición** si se desea intercalarla entre otras peticiones ya realizadas.

Una vez seleccionada una petición, pinchar en **agregar**, y aparecerá al comienzo en un **listado de peticiones**; este listado se puede modificar (seleccionando la petición a modificar o a eliminar, o intercalar peticiones).

Una vez terminado, dar a **finalizar** para obtener el **justificante de solicitud**, o en **siguiete** si hay que **introducir la información de la participación forzosa**.

Una vez finalizada también la **participación forzosa**, llegamos a la siguiente pantalla, que te da la posibilidad de **copiar las peticiones realizadas** para el Concurso General para el Concursillo, si así se desea, para partir de las peticiones realizadas para el concurso pero pudiendo ser modificadas; o **partir de cero** (seleccionando NO).

Una vez termine con este apartado, dar a **FINALIZAR**.

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

Realizar registro de esta instancia

Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

¡PRESTE ATENCIÓN! Desde esta pantalla puede usted realizar el registro telemático de la instancia, y a continuación se le permitirá, además, adjuntar la documentación que estime oportuna.

Realizar registro

Sí
Va a proceder al registro de la instancia. A continuación podrá adjuntar la documentación que estime oportuna de modo telemático.

No
Si no desea registrar la instancia, ésta se guardará en el sistema, pero no tendrá validez hasta que registre presencialmente la misma en cualquier oficina de registro.

Pulse Aceptar para continuar.

Aceptar

IMPORTANTE: REGISTRO DE LA INSTANCIA.

• **REGISTRO TELEMÁTICO**, para lo cual debe elegirse **SÍ**, y proceder a adjuntar la documentación que estime oportuna. Puede subir cualquier fichero de imagen o documento, recomendándose el formato de archivo PDF.

*El tamaño máximo de cada archivo es de 5 Mb. El nombre del archivo no puede superar los 50 caracteres.

Desaparece la presentación en registro de las delegaciones provinciales.

• Si en la pantalla "A", marcaste **SÍ**.

Registro realizado con éxito

Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

La instancia se ha registrado correctamente. Pulse en "Imprimir Justificante" para obtener una copia de su instancia de participación. En ella, deben figurar el número y fecha de la operación de registro.

El número de solicitud de su instancia es: 3
Número de Registro Único: 3522065

Imprimir Justificante Volver

Adjuntar documentación y realizar registro de la instancia

Dudas Técnicas: cgt.sop.tecnico.edu@iccm.es

Desde esta pantalla puede subir usted hasta un total de 15 archivos. Cuando finalice la tarea debe pulsar en el botón "Finalizar" para acabar con el registro. Si pulsa en el botón "Cancelar" no se producirá la operación de registro.

Lista de documentos incluidos en la solicitud

No se han encontrado resultados.

Adjuntar nueva documentación

Puede usted subir cualquier fichero de imagen o documento, recomendándose el formato de archivo PDF. El tamaño máximo de cada archivo es de 5 Mb. El nombre del archivo no puede superar los 50 caracteres.

Pulse en "Browse" para seleccionar archivos e introduzca una breve descripción del contenido del mismo. Pulse en "Añadir" para subir el archivo. Para borrar un archivo seleccione de la tabla la fila deseada y pulse en "Borrar".

Descripción obligatoria Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Añadir Borrar Ver Documento

Finalizar Cancelar

PODEMOS CREAR CUANTAS SOLICITUDES QUERAMOS, MODIFICARLAS, ETC., PERO UNA VEZ FINALIZADA LA SOLICITUD QUE DESEEMOS PRESENTAR HAY QUE REGISTRARLA.

*Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TODO ONLINE MENOS PUBLICACIONES NO DIGITALES, LIBROS QUE NO ESTÉN EN PDF

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 21-22

CALENDARIO DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

FECHAS CLAVE ADJUDICACIONES DEL PASADO VERANO 2021



A título orientativo

ADJUDICACIONES, CONCURSILLO, OPOSICIONES, SUSTITUCIONES			
MES		ACTUACIÓN	FECHA
 JUNIO		Renovación Interinos/as	Hasta 28 junio
 JUNIO		OPOSICIONES: Notas 1ª prueba	A partir del 30 junio (según especialidades)
 JULIO		Actos Públicos y CCSS (Func. de carrera)	Ver calendario en www.ste-clm.com
 JULIO		OPOSICIONES: Reclamación Baremo provisional	Hasta 1 julio
 JULIO		OPOSICIONES: Baremo definitivo	En torno 19 julio
 JULIO		OPOSICIONES: Notas 2ª prueba	A partir del 20 julio (según especialidades)
 JULIO		Adjudic. Concursillo Maestros/as	20 julio
 JULIO		Adjudic. Concursillo EEMM	23 julio
 JULIO		OPOSICIONES: Aspirantes seleccionados (prov)	Aprox. 23 julio
 JULIO		OPOSICIONES: Aspirantes seleccionados (def)	Aprox. 31 julio
 JULIO		Adjudicación Prov. Interinos Maestros/as. Actualiz. Bolsas	26 julio
 AGOSTO		Adjudicación Def. Interinos Maestros/as	2 agosto
 AGOSTO		Adjudicación Prov. Interinos EEMM Actualiz. Bolsas	20 agosto
 AGOSTO		Adjudicación Def. Interinos EEMM	27 agosto
 AGOSTO		Adjudicación profesorado en Prácticas	Antes del 20 agosto
 SEPTIEMBRE		Bolsas prov. y Modificación Criterios adjudicación Interinos	En torno 3 septiembre
 SEPTIEMBRE		Plazas disponibles Interinos	En torno 7 septiembre